



Resolució per la que se abre la convocatòria del any 2025 para la concessió de becas para la formació de investigadors en estudis catalanes en programes doctorals de universitats del exterior del domini lingüístic de la llengua catalana

L0112 U10 N- Apert convocatòria 2025

El Consorci Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la llengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 16 de enero de 2025 se aprueban las bases que deben regir la concessió de becas para la formación de investigadores en estudios catalanes en programas doctorales de universidades exterior del dominio lingüístico de la llengua catalana.

Por resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se aprueban las bases que deben regir la concessió de becas para la formación de investigadores en estudios catalanes en programas doctorales de universidades del exterior del dominio lingüístico de la llengua catalana.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo

1. Abrir la convocatòria, en régimen de concurrencia competitiva, del año 2025 para la concessió de becas del Institut Ramon Llull para la formación de investigadores en estudios catalanes en programas doctorales de universidades del exterior del dominio lingüístico de la llengua catalana, en las dos modalidades establecidas en las bases que rigen la convocatòria:

- Modalidad A: Realización de una investigación original en estudios catalanes con dedicación exclusiva de la persona candidata durante un periodo máximo de 36 meses consecutivos a contar desde el inicio del curso académico 2025-2026.

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
13/02/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web.csv.gencat.cat fins al 13/02/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



04VY46HZ4ENTB1VEFLCJCYRB08035408

Data creació còpia:
13/02/2025 14:13:05

Pàgina 1 de 4



- Modalidad B: Conclusión de una investigación original en estudios catalanes mediante la redacción final de la tesis doctoral, con dedicación exclusiva de la persona candidata durante un periodo máximo de 12 meses consecutivos a contar desde el inicio del curso académico 2025-2026.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 y publicadas en el DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria será de 450.000,00 euros. Este importe se distribuye en las siguientes anualidades:

Un importe máximo de 60.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

003/034/490000183 Lengua - Investigación - En el exterior / L0112 Becas para la formación de investigadores internacionales	50.000,00 €
D/003/034/470000183 Lengua - Investigación – A empresas privadas/ L0112 Becas para la formación de investigadores internacionales	10.000,00 €

Un importe máximo de 150.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

003/034/490000183 Lengua - Investigación - En el exterior / L0112 Becas para la formación de investigadores internacionales	124.500,00 €
D/003/034/470000183 Lengua - Investigación – A empresas privadas/ L0112 Becas para la formación de investigadores internacionales	25.500,00 €

Un importe máximo de 150.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2027 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

003/034/490000183 Lengua - Investigación - En el exterior / L0112 Becas para la formación de investigadores internacionales	124.500,00 €
D/003/034/470000183 Lengua - Investigación – A empresas privadas/ L0112 Becas para la formación de investigadores internacionales	25.500,00 €

Un importe máximo de 90.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2028 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
 Pere Almeda Samaranch
 13/02/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 13/02/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



04VY46HZ4ENTB1VEFLCJCYRB08035408

Data creació còpia:
 13/02/2025 14:13:05

003/034/490000183 Lengua - Investigación - En el exterior / L0112 Becas para la formación de investigadores internacionales	74.700,00 €
D/003/034/470000183 Lengua - Investigación – A empresas privadas/ L0112 Becas para la formación de investigadores internacionales	15.300,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base séptima, sea desde el día 3 de marzo hasta el 15 de abril de 2025, ambos incluidos.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la comisión de valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de las resoluciones mencionadas debe constar que no ponen fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
13/02/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 13/02/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



04VY46HZ4ENTB1VEFLCJCYRB08035408

Data creació còpia:
13/02/2025 14:13:05

Pàgina 3 de 4



puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Institut Ramon Llull

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
13/02/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 13/02/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



04VY46HZ4ENTB1VEFLCJCYRB08035408

Data creació còpia:
13/02/2025 14:13:05

Pàgina 4 de 4